

D. MIGUEL PEÑATE SUAREZ, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. JOSE LUIS CALVO BORREGO, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla
 Secretario: D. FRANCISCO SIMON MUÑIZ, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla
 Vocales: D. JOSE MANUEL GARCIA BARRERO, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura
 D. JUAN MANUEL CAMO MARTINEZ, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Jaén
 D. ANTONIO PEREZ BALLALTA, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 Area de conocimiento a la que corresponde: TECNOLOGIA ELECTRONICA (Nº 393)

COMISION TITULAR

Presidente: D. JOSE LUIS CALVO BORREGO, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla
 Secretario: D. ANTONIO GARCIA DELGADO, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla
 Vocales: D. JOSE MANUEL GARCIA BARRERO, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura
 D. JORGE PRAT TASIAS, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña
 D. SALVADOR PERDOMO GONZALEZ, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. SALVADOR BRACHO DEL PINO, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cantabria
 Secretario: D. FRANCISCO SIMON MUÑIZ, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla
 Vocales: D. JOSE MIGUEL RUIZ GONZALEZ, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid
 D. GABRIEL JOSE CAPELLA FRAU, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña
 Dª CLARA PEREZ RUSTER, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia

RESOLUCION de 14 de mayo de 1996, de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia la convocatoria de oposición libre para cubrir plazas de personal laboral.

La provisión de puestos de trabajo del Personal Laboral fijo de la Universidad de Jaén, se realiza de conformidad con lo dispuesto en el Título II Capítulo 3 del III Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades de Andalucía.

Realizados los procesos de traslado y promoción interna y acordadas las plazas vacantes que se pueden ofertar para su cobertura con personal de nuevo ingreso, esta Presidencia, al amparo de lo establecido en el art. 8.1º de la Ley 5/1993, de 1 de julio del Parlamento de Andalucía, por la que se crea la Universidad de Jaén; así como en el art. 3-2ºe) de la Ley 11/1983, de 25 de agosto de Reforma Universitaria y de conformidad con lo establecido en el art. 22 del antedicho Convenio Colectivo, resuelve convocar oposición libre para cubrir mediante contratación laboral de carácter fijo, las plazas de personal laboral que se indican en la norma 1.1 de esta convocatoria, vacantes en la plantilla de esta Universidad, con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convoca oposición libre para cubrir las siguientes plazas vacantes:

Plaza nº 1: TÉCNICO ESPECIALISTA DE DEPORTES. GRUPO III

Turno de trabajo mañana/tarde, Campus Jaén.

Plaza nº 2: TÉCNICO ESPECIALISTA DE ARTES GRAFICAS, GRUPO III

Turno de trabajo mañana/tarde, Vicerrectorado de Extensión Universitaria.

Plaza nº 3: TÉCNICO AUXILIAR DE LABORATORIO (AULAS DE INFORMATICA), GRUPO IV.

Turno de trabajo tarde, E.U.Politécnica de Linares.

1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, en el vigente Convenio Colectivo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, nº 98 de 30 de junio de 1994) y las bases de la convocatoria.

1.3. El programa que ha de seguir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II.

1.4. El sistema de selección de los aspirantes será de oposición, con arreglo a las pruebas y ejercicios que se especifican en el anexo I.

1.5. La tramitación de las pruebas para la provisión de las plazas citadas será independiente para cada una de ellas, quedando garantizadas, en todo momento, la igualdad de condiciones de los candidatos y el respeto a los principios constitucionales de publicidad, capacidad y mérito.

1.6. Las funciones que, con carácter general, corresponden a las plazas en relación con las categorías y grupos que aquí se convocan así como la jornada de trabajo, horarios de las mismas, retribuciones y demás derechos de contenido económico se ajustarán a lo que determine el citado Convenio Colectivo.

1.7. El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre en materia de incompatibilidades.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido en las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Tener cumplidos los 18 años de edad, y no haber alcanzado la edad de jubilación.

B) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados Internacionales, celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación de libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

C) Grupo III. Estar en posesión del Título de: B.U.P. Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado, Formación Laboral equivalente o categoría profesional reconocida en Ordenanza Laboral o Convenio Colectivo o hayan superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

Grupo IV. Estar en posesión del Título de: Bachiller Elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o formación laboral equivalente, con categoría profesional reconocida en Ordenanza Laboral o Convenio Colectivo, han sido contratados para ejercer funciones o desempeñar puestos de trabajo en razón de su titulación, categoría profesional o experiencia laboral que estén definidos como del Grupo IV en la Relación de Puestos de Trabajo de la correspondiente Universidad.

D) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias de las plazas objeto de esta convocatoria.

E) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar mediante instancia individualizada para cada una de las plazas, en el modelo que se acompaña como anexo, que será facilitado en el negociado de información de la Universidad de Jaén o en los modelos normalizados para ingresar en la Administración Públicas que se facilitan en los Gobiernos Civiles.

3.2. Las solicitudes se dirijan al Excelentísimo Sr. Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al del anuncio de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

3.3. La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General de la Universidad de Jaén o en la forma establecida en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia se acompañará necesariamente:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad.
- b) Justificante de haber abonado los derechos de examen.
- c) Se acreditará la posesión de la titulación académica o equivalente, exigible para cada plaza.

3.4. Los derechos de examen de esta oposición serán de 2.000 pesetas para cada plaza, que se ingresarán directamente en la oficina principal de UNICAJA, paseo de la Estación, 26 de Jaén, en la Cuenta nº 023000118 a nombre de la Universidad de Jaén; Prestación de servicios; o bien mediante transferencia bancaria a dicha cuenta. En ningún caso la presentación y pago en el banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado anteriormente.

3.5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente de la Comisión Gestora hará pública, en el tablón de anuncios de la Universidad de Jaén situada en el Edificio nº 10 del Campus de las Lagunillas y en "Boletín Oficial del Estado", una resolución con la lista de los aspirantes excluidos, con expresión de las causas de la no admisión y el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios. Serán excluidos aquellos aspirantes que no aporten copia del documento nacional de identidad, no abonen derechos de examen o no acrediten la formación exigida.

3.6. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el "Boletín Oficial del Estado", para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación.

3.7. Los derechos de examen serán reintegrados a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Tribunal calificador

4.1. Los Tribunales calificadores de estas pruebas son los que figuran en el anexo III de estas bases.

4.2. Cada Tribunal podrá nombrar vocales asesores, en función de la especialidad, que actuarán con voz pero sin voto.

4.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28.2º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. Los Tribunales no podrán actuar sin la presencia de al menos, tres de sus miembros con derecho a voto y, en todo caso, el Presidente y el Secretario (o sus suplentes).

4.5. Previa convocatoria del Presidente de cada Tribunal, este celebrará la sesión de constitución en el plazo mínimo de cuarenta y ocho horas de antelación antes de la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, cada Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas.

4.6. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los Tribunales tendrán su sede en la Sección de Personal P.A.S., edificio nº 10 del Campus de las Lagunillas, de la Universidad de Jaén, teléfono 953-212277.

4.7. El inicio del segundo ejercicio se hará público por cada Tribunal al menos cuarenta y ocho horas antes en el mismo lugar y en la misma resolución en que publique la lista de los aspirantes que, resultando aprobados en el primer ejercicio, deban realizarlo.

4.8. Los aspirantes serán convocados en único llamamiento para cada ejercicio, debiendo ir provistos del documento nacional de identidad o acreditación equivalente. En las plazas en que para el desarrollo de los ejercicios se precise utilizar determinado material, los aspirantes deberán ir provistos del mismo.

4.9. En cualquier momento del proceso selectivo, si algún Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posea la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente de la Comisión Gestora.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponer recurso ordinario ante la misma autoridad indicada anteriormente.

4.10. El Presidente de cada Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5. Listas de aprobados. Presentación de documentos y posterior nombramiento.

5.1. Cada Tribunal hará pública las listas de aspirantes que hayan superado cada uno de los ejercicios en el mismo lugar donde éstos se realizaron y en el tablón de anuncios de la Universidad de Jaén.

5.2. Finalizadas las pruebas, el Tribunal respectivo hará pública la lista de aspirantes que hayan obtenido plaza: por orden de puntuación total.

En el plazo de tres días desde que se haga pública dicha relación, el presidente del Tribunal correspondiente elevará propuesta de nombramiento al Excelentísimo Sr. Presidente de la Comisión Gestora, sin que en ningún caso excedan las propuestas del número de plazas convocadas.

El Tribunal igualmente, podrá hacer pública una relación complementaria en la que figure la puntuación obtenida por el resto de los aspirantes no seleccionados, y en el caso de que alguno de los solicitantes propuestos no llegase a formalizar el correspondiente contrato, se incluirá en la propuesta al solicitante que le siga en orden de puntuación.

5.3. Los aspirantes que superen las presentes pruebas selectivas para su contratación como personal laboral fijo presentarán en el Servicio de Personal de ésta Universidad, dentro de los veinte días naturales desde que se haga pública la relación de los que hayan obtenido plaza, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad acompañada del original para su comprobación.
- b) Fotocopia, debidamente compulsada, de los títulos académicos.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio, expedido por facultativo de la Seguridad Social que corresponda al interesado.

5.4. Quienes, dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la referida documentación no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

El nombramiento surtirá efectos cuando se formalice el contrato correspondiente.

5.5. En el contrato que se suscriba se fijará el periodo de prueba que determina el Convenio Colectivo y tendrá los efectos que el ordenamiento jurídico laboral dispone.

6. Norma final

6.1. Los aspirantes, por el hecho de participar en esta oposición, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal está facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las bases, así como para su interpretación.

6.2. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 14 de mayo de 1996.- El Rector-Presidente, Luis Parras Guijosa.

ANEXO I

Ejercicios y valoración

Primer ejercicio (teórico): En el tiempo que determine el Tribunal, los aspirantes deberán responder a un cuestionario de preguntas con respuesta alternativa sobre el programa que figura como ANEXO II de esta convocatoria.

Este ejercicio se evaluará sobre 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para superarlo.

Segundo ejercicio (práctico): Los candidatos realizarán un ejercicio práctico sobre cuestiones incluidas en la segunda parte del programa que figura como Anexo II de la convocatoria.

El segundo ejercicio, se evaluará sobre 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para superarlo.

Al objeto de simplificar el procedimiento, el Tribunal podrá decidir la celebración de las dos pruebas en un mismo acto, si bien la segunda solo sería calificada a quienes superaran la primera.

ANEXO II

PROGRAMA

Técnico Especialista de Instalaciones Deportivas.

Primera parte:

- 1.- La Universidad de Jaén en la Ley 5/1993 de 1 de julio de 1993 (BOJA 6-7-93):
 - Antecedentes para su creación.
 - Órganos Provisionales de Gobierno.
 - Centros de la Universidad de Jaén.
 - Estudios que imparte la Universidad de Jaén.
- 2.- Estructura de la Universidad de Jaén.
 - Cargos Académicos.
 - Unidades de Administración y de Servicios.
 - Edificios.
- 3.- El Personal Laboral de las Universidades:
 - III Convenio Colectivo para el personal laboral al Servicio de las Universidades Andaluzas, suscrito entre éstas y la representación de los trabajadores el día 19 de mayo de 1994.
- 4.- La Universidad en el ámbito del sistema educativo:
 - Formación y Desarrollo económico de las Universidades.
 - Estructura del sistema universitario.
 - Tipología de los estudios superiores.
 - La Universidad de Jaén en el ámbito del sistema Universitario.

Segunda parte: (de carácter teórico-práctico)

- 1.- Sistemas de competición adaptados a distintas modalidades deportivas. Variedad de propuestas
- 2.- Organización de actividades físico-deportivas en el ámbito universitario. Requisitos fundamentales
- 3.- Organización y ejecución de cursos de actividades físico-deportivas en el ámbito universitario. Requisitos fundamentales
- 4.- Reglamentación básica sobre los deportes individuales, colectivos y de adversario.
- 5.- La animación deportiva. El juego como vehículo dinamizador. Control y distribución de una sesión práctica.
- 6.- Control y organización de actividades ajustadas a instalaciones deportivas

- 7.- Evaluación de actividades físico-deportivas Organizadas en el ámbito universitario.
- 8.- Estrategias de difusión de actividades físico deportivas. Procedimientos a seguir.
- 9.- Directrices generales sobre instalaciones y material deportivo.

Técnico Especialista de Artes Gráficas.

Primera parte:

- 1.- La Universidad de Jaén en la Ley 5/1993 de 1 de julio de 1993 (BOJA 6-7-93):
 - Antecedentes para su creación.
 - Órganos Provisionales de Gobierno.
 - Centros de la Universidad de Jaén.
 - Estudios que imparte la Universidad de Jaén.
- 2.- Estructura de la Universidad de Jaén.
 - Cargos Académicos.
 - Unidades de Administración y de Servicios.
 - Edificios.
- 3.- El Personal Laboral de las Universidades:
 - III Convenio Colectivo para el personal laboral al Servicio de las Universidades Andaluzas, suscrito entre éstas y la representación de los trabajadores el día 19 de mayo de 1994.
- 4.- La Universidad en el ámbito del sistema educativo:
 - Formación y Desarrollo económico de las Universidades.
 - Estructura del sistema universitario.
 - Tipología de los estudios superiores.
 - La Universidad de Jaén en el ámbito del sistema Universitario.

Segunda parte:(de carácter teórico-práctico)

- 1.- El diseño gráfico: de la antigüedad al siglo XIX.
- 2.- La influencia de las "vanguardias artísticas".
- 3.- El diseño gráfico en la actualidad:
- 4.- La tipografía I.
- 5.- La tipografía II.
- 6.- Leyes de composición gráfica.
- 7.- Montaje, fotocomposición, ilustración e impresión.
- 8.- Práctica I.
- 9.- Práctica II.
- 10.- Práctica III.

Técnico Auxiliar de Laboratorio (Aulas de Informática).

Primera parte:

- 1.- La Universidad de Jaén en la Ley 5/1993 de 1 de julio de 1993 (BOJA 6-7-93):
 - Antecedentes para su creación.
 - Órganos Provisionales de Gobierno.
 - Centros de la Universidad de Jaén.
 - Estudios que imparte la Universidad de Jaén.
- 2.- Estructura de la Universidad de Jaén.
 - Cargos Académicos.
 - Unidades de Administración y de Servicios.
 - Edificios.
- 3.- El Personal Laboral de las Universidades:
 - III Convenio Colectivo para el personal laboral al Servicio de las

Universidades Andaluzas, suscrito entre éstas y la representación de los trabajadores el día 19 de mayo de 1994.

- 4.- La Universidad en el ámbito del sistema educativo:
 - Formación y Desarrollo económico de las Universidades.
 - Estructura del sistema universitario.
 - Tipología de los estudios superiores.
 - La Universidad de Jaén en el ámbito del sistema Universitario.

Segunda parte:(de carácter teórico-práctico)

- 1.- Aulas de Informática. Descripción de los elementos que la componen.
- 2.- Ordenadores de puesto. Conceptos básicos. Elementos hardware. Elementos software: S.O. MS-DOS 6.22. Antivirus y seguridad del sistema.
- 3.- Impresoras. Descripción y funcionamiento.
- 4.- Pantallas de cristal líquido. Descripción y funcionamiento.
- 5.- Equipo servidor. Breve descripción de los elementos y la función que desempeñan.
- 6.- Red local. Elementos que la componen. Funcionalidad.
- 7.- Funciones del Técnico Auxiliar. Tareas diarias. Tareas de mantenimiento. Descripción y realización de las mismas.
- 8.- Reglamento de funcionamiento de las Aulas de Informática.

ANEXO III

TRIBUNAL CALIFICADOR

Técnico Especialista de Instalaciones Deportivas

El Tribunal Calificador de estas pruebas estará constituido por los siguientes miembros:

Titulares:

Presidente: D. Luis Parras Guijosa, Rector-Presidente de la Comisión Gestora

Vocales: D. Juan Párraga Montilla Director del Secretariado de Deportes de la Universidad de Jaén.

D. Rafael Romero Gómez, Técnico de Grado Medio de Deportes de la Universidad de Jaén.

D. Javier Cañabate Torres, Técnico Auxiliar de Laboratorio, vocal en representación del Comité de Empresa.

D. Pedro Contreras Ortiz, Técnico Auxiliar de Bibliotecas Archivos y Museos, vocal en representación del Comité de Empresa.

Secretaría: D.ª Rosa M.ª Martín Mesa, funcionaria de la Escala de Gestión de la Universidad de Jaén.

Suplentes:

Presidente: D. Juan Hernández Armenteros, Gerente de la Universidad de Jaén.

Vocales: D. Juan José Sánchez Moreno, Licenciado en Educación Física del Servicio de Deportes de la Universidad de Málaga.

D.ª Antonia Irene Hernández Rodríguez, Directora del Secretariado de Deportes de la Universidad de Almería.

D. Gregorio Rodríguez Montoro, Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería, vocal en representación del Comité de Empresa.

D. Agustín Busquets Muñoz, Técnico Auxiliar de Laboratorio, vocal en representación del Comité de Empresa.

Secretario: D. Juan Luis Ruiz-Rico Díez, funcionario de la Escala Técnica de Administración de la Universidad de Jaén.

Técnico Especialista de Artes Gráficas

El Tribunal Calificador de estas pruebas estará constituido por los siguientes miembros:

Titulares:

Presidente: D. Luis Parras Guijosa, Rector-Presidente de la Comisión Gestora

Vocales: D. Jesús Pertíñez López, Dpto. de Dibujo de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad de Granada.

D.ª Juana Escudero Jiménez, Técnico Especialista de Laboratorios, Centros y Dptos. vocal en representación del Comité de Empresa.

D.ª María Baena Peñas, Técnico Auxiliar de Bibliotecas, Archivos y Museos, vocal en representación del Comité de Empresa.

Secretaria: D.ª Rosa M.ª Martín Mesa, funcionaria de la Escala de Gestión de la Universidad de Jaén.

Suplentes:

Presidente: D. Juan Hernández Armenteros, Gerente de la Universidad de Jaén.

Vocales: D. Pedro Javier Arteta Arve, Dpto. de Dibujo de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad de Granada.

D.ª Mar Garrido Román, Dpto. de Dibujo de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad de Granada.

D. Vicente Marino Camargo, Coordinador de Servicios, vocal en representación del Comité de Empresa.

D.ª M.ª Angeles Torres Lendínez, Técnico Auxiliar de Bibliotecas, Archivos y Museos, vocal en representación del Comité de Empresa.

Secretario: D. Juan Luis Ruiz-Rico Díez, funcionario de la Escala Técnica de Administración de la Universidad de Jaén.

Técnico Auxiliar de Laboratorio (Aulas de Informática)

El Tribunal Calificador de estas pruebas estará constituido por los siguientes miembros:

Titulares:

Presidente: D. Luis Parras Guijosa, Rector-Presidente de la Comisión Gestora

Vocales: D. Manuel Aranda Fontecha, funcionario de la Escala de Programadores Informáticos de la Universidad de Jaén.

D.ª Adelaida Cabrero Bueno, funcionaria de la Escala de Analistas Informáticos de la Universidad de Jaén.

D. Eduardo Domínguez Maeso, Técnico Auxiliar de Laboratorio, vocal en representación del Comité de Empresa.

D.ª Rosa Clara Taro Morales, Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería, vocal en representación del Comité de Empresa.

Secretaria: D.ª Rosa M.ª Martín Mesa, funcionaria de la Escala de Gestión de la Universidad de Jaén.

Suplentes:

Presidente: D. Juan Hernández Armenteros, Gerente de la Universidad de Jaén.

Vocales: D.ª Encarnación Quesada Blánquez, funcionaria de la Escala de Analistas Informáticos de la Universidad de Jaén.

D.ª Rosario Armero García, funcionaria de la Escala de Programadores Informáticos de la Universidad de Jaén.

D.ª Amadora Marín Navarrete, Coordinadora de Servicios, vocal en representación del Comité de Empresa.

D. Jesús García Anguita, Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería, vocal en representación del Comité de Empresa.

Secretario: D. Felipe Martínez Pérez, funcionario de la Escala Auxiliar Administrativa.

ANEXO IV

MODELO DE INSTANCIAS

D.ª/D. _____
con D.N.I. nº _____, y domicilio para notificaciones en _____
calle _____
n.º _____ C.P.: _____

EXPONE: Que conoce la Resolución de la Presidencia de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén de fecha 14 de mayo de 1996, por la que se anuncia la celebración de pruebas en turno libre para cubrir con personal laboral, plazas con la categoría de _____ para los Centros de dicha Universidad en Jaén y Linares.

Declaro que reúno los requisitos necesarios para participar en dicha Oposición, y

SOLICITA: Ser admitida/o para participar en las referidas pruebas de acuerdo con las bases de la convocatoria y a tal efecto acompaña la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del Título de _____
- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Justificante de ingreso de los derechos de examen.

_____ a _____ de _____ de 199

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN GESTORA DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 15 de mayo de 1996, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un terreno propiedad del Ayuntamiento de Villamartín (Cádiz) al INEM.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente: Prestar conformidad a la cesión gratuita de un terreno propiedad del Ayuntamiento de Villamartín (Cádiz) al INEM, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de junio de 1994, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 251, de 29 de octubre de 1994, y cuya descripción es la siguiente: Solar de 1.500 m² con los siguientes linderos: Fachada a calle Zahara, derecha entrando con el Colegio Menor «La Cañada», izquierda y fondo con resto de la finca matriz de la que se segrega.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Consejería de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de mayo de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ORDEN de 15 de mayo de 1996, por la que se acuerda la disolución de la agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría constituida entre los municipios de Paterna del Río y Bayarcal (Almería).

Los Municipios de Paterna del Río y Bayarcal, ambos de la provincia de Almería, acordaron proceder a la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría que tienen constituido, en las sesiones plenarias celebradas por sus respectivos Ayuntamientos el día 5 de marzo de 1996.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 161 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, 3 del Real Decreto Legislativo 1732/1994, de 29 de julio, 2 del Real Decreto Legislativo 2/1994, de 25 de junio, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, disposición adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, de medidas fiscales de reforma del régimen jurídico de la función pública y de la protección por desempleo y demás normativa aplicable.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía competencia exclusiva en materia de Régimen Local, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.1.18 de la Constitución.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único.

1. Se acuerda la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría constituida entre los Municipios de Paterna del Río y Bayarcal, ambos pertenecientes a la provincia de Almería.

2. Clasificar los puestos de trabajo de Secretaría resultantes de la Agrupación disuelta de la siguiente forma:

- Paterna del Río: Secretaría, clase tercera.
- Bayarcal: Secretaría, clase tercera.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Consejería de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de mayo de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 24 de mayo de 1996, por la que se regulan ayudas para proyectos de investigación estadística.

La Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece los principios en que se ha de basar la actividad estadística de la Comunidad Autónoma, y encomienda al Instituto de Estadística de Andalucía (en adelante IEA), entre otras funciones, el impulso y fomento de la investigación estadística que contribuya a mejorar el conocimiento de la realidad social y económica de Andalucía.

De igual forma, la Ley 6/1993, de 19 de julio, del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996, contempla, entre los objetivos generales del citado Plan, el fomento de todas aquellas actuaciones que garanticen la calidad de las estadísticas, fundamentalmente las de investigación y formación de personal estadístico especializado.

En consecuencia, se estima necesario incentivar la investigación estadística en esta Comunidad Autónoma,